

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión acerca de los requerimientos de capital aplicables a esta entidad a partir del 1 de enero de 2022.

Según dicha decisión, y a partir de la mencionada fecha, Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unas ratios mínimas, “phased-in” de Common Equity Tier 1 (CET1) del 7,776%, Tier 1 del 9,5350% y de Capital Total del 11,88%. Estas ratios están expresadas sobre el importe total de la exposición en riesgo (TREA por sus siglas en inglés) y no han sufrido variaciones respecto a las ratios definidas para el año 2021.

A 30 de septiembre de 2021, Caja Rural de Granada presentaba (en su versión “phased-in”) una ratio CET1, una ratio Tier 1 y una ratio de Capital total del 21,376%. En su versión “fully loaded”, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el 21,177%. Ninguno de los datos mencionados respecto a la situación a 30/09/2021 incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2021.